

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 24 de febrero de 2017



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Planificación Estratégica y Calidad

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó proponer los siguientes miembros para la Comisión de Garantía de la Calidad:

- D. Daniel Conde Caballero Estudiante - Arquitectura, Ingeniería y Tecnología
- D.^a Lara Calvo Rubio Estudiante - Ciencias Biomédicas y de la Salud
- D. Rubén Jiménez Pinedo Estudiante - Humanidades y Ciencias de la Educación

Vº Bº

El Rector,
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	CiQz6shDwM47xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/03/2017 10:51:45
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	02/03/2017 10:37:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CiQz6shDwM47xg7Xu6nrnw==		





Universidad de Valladolid

Bases reguladoras de las ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de primer y/o segundo ciclo y grado en la Universidad de Valladolid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, “con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias Universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios.” Por su parte, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se dispone, en su artículo 42.1, que la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades en el ámbito de las respectivas competencias regularán y desarrollarán programas, generales y propios, de becas y ayudas al estudio; en el apartado 4 de este mismo artículo se establece que los requisitos que se establezcan para las convocatorias de becas tendrán en cuenta la ponderación de los créditos superados por los estudiantes, distinguiendo el ciclo de los estudios de que se trate y las tasas de rendimiento y eficiencia de la rama de conocimiento correspondiente. Finalmente, en su artículo 43 se expresa lo siguiente: “la gestión de la política de becas estará inspirada en los principios de equidad y eficacia”.


En el ámbito de la Universidad de Valladolid, ha de destacarse que en el artículo 115.1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, se establece que las solicitudes de becas propias serán atendidas respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, especialmente de condiciones físicas, materiales, de mérito y capacidad, y en la medida en que lo permitan los recursos.

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones del artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como lo recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este marco normativo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobó, mediante acuerdo de 1 de marzo de 2013 –publicado en el BOCyL de 22 de marzo de 2013-, las Bases reguladoras de las ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de primer, segundo ciclo y Grado en la Universidad de Valladolid, conforme a las cuales se han publicado y tramitado las convocatorias anuales de ayudas correspondientes a los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016. Ante la necesidad de adaptación a los cambios normativos acontecidos con posterioridad y, también, a fin de introducir mejoras técnico-jurídicas en el procedimiento, fundadas en la plena protección de los derechos e intereses legítimos de los participantes en las convocatorias, se ha hecho preciso aprobar unas nuevas bases reguladoras.

Por ello, este Consejo de Gobierno procede, mediante el presente Acuerdo, a la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de primer y/o segundo ciclo y Grado en esta Universidad.

Código Seguro De Verificación:	6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	01/03/2017 14:10:32
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==		





Universidad de Valladolid

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a los estudiantes que cursen cualquiera de las siguientes enseñanzas universitarias:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas los estudiantes de los centros propios de la Universidad de Valladolid que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Ser español, o bien, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en todo caso deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.

- Estar matriculado conforme a lo exigido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE nº 15, de 17 de enero de 2008), bien respecto a las enseñanzas conducentes al título de Grado, bien en relación con los estudios conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Con la lógica excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios de grado, los solicitantes deberán haber superado, en el curso inmediatamente anterior o en el último curso matriculado en estudios universitarios, el porcentaje de créditos que se establezca en las bases de la convocatoria correspondiente, para la rama de conocimiento a la que esté adscrito el estudio en el que estuvo matriculado.
- No superar los umbrales de renta familiar establecidos en el real decreto aprobado por la Administración del Estado, para cada curso académico, en relación con sus convocatorias de becas y ayudas al estudio en las enseñanzas descritas en el párrafo b).
- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- Haber solicitado ayuda, destinada a la misma finalidad al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o, en el caso del alumnado universitario con vecindad administrativa en el País Vasco, a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de estas ayudas aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Código Seguro De Verificación:	6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	01/03/2017 14:10:32
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==		





Universidad de Valladolid

Subvenciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Artículo 3. Cuantía y compatibilidad con otras ayudas.

1. La cuantía de la ayuda a cada beneficiario será el importe que corresponda abonar al estudiante en concepto de precios públicos por servicios académicos en 1ª matrícula, hasta un máximo de 1.000 euros.
2. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad; esta incompatibilidad no afectará a las ayudas Erasmus y Seneca, o a cualquier otra convocada por cualquier Administración o entidad pública para la movilidad nacional o internacional de los estudiantes.
3. La presentación de la solicitud de estas ayudas no conllevará la exención automática de matrícula ni su aplazamiento.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su ordenación, instrucción y resolución.

1. Las ayudas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Vicerrectorado con competencia delegada en materia de ayudas al estudio.
2. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de su posible publicación, a efectos informativos, por otros medios.
3. En la convocatoria deberá figurar:
 - a) Indicación del presente Acuerdo, que establece las bases reguladoras de las ayudas, así como del “Boletín Oficial de Castilla y León” en que se haya publicado.
 - b) Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas y cuantía máxima de cada una de las convocadas, así como cuantía total de todas ellas, dentro de los créditos disponibles. Se indicará la exención o sujeción de la ayuda al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria.
 - c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.
 - d) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
 - e) Requisitos de los beneficiarios, que serán los previstos en el artículo 2, y forma de acreditarlos.
 - f) Indicación de los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 4.5.
 - g) El plazo, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, y la forma de presentación de solicitudes, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
 - h) Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
 - i) Criterios de valoración de las solicitudes, según lo previsto en el artículo 6.

Código Seguro De Verificación:	6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	01/03/2017 14:10:32
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==		





Universidad de Valladolid

- j) Medio de publicación oficial, que, respecto a los diferentes actos administrativos recaídos en el procedimiento, lo será el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica.
- k) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, que será el previsto en el artículo 4.8, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
- l) La indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que procedan, en su caso, contra la citada resolución.
4. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector con competencias delegadas en materia de becas y ayudas a los estudiantes.
- Se presentarán:
- a) Electrónicamente, a través de la página web que se indicará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la Ley 39/2015 y de conformidad con el “Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «B.O.C. y L.» de 26 de junio). Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.”
- b) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, «B.O.C. y L.» de 30 de marzo), Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Gerencia. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento; asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 5, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.
6. La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado con competencia delegada en materia de becas y ayudas a los estudiantes.
7. La resolución de concesión o denegación de las ayudas se publicará, mediante la referencia a los NIF correspondientes, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de que, con carácter informativo, pueda publicarse por otros medios.
8. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses, a computar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán

Código Seguro De Verificación:	6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	01/03/2017 14:10:32
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==		





Universidad de Valladolid

entender desestimadas.

Artículo 5. Comisión de Valoración.

La evaluación de las solicitudes para la emisión de informe vinculante, ejerciendo las funciones de Comisión de Valoración, corresponderá a la Comisión de Estudiantes y Empleo del Consejo de Gobierno. A la reunión concreta de esta Comisión en la que se realice la valoración de las solicitudes, podrá asistir, con voz pero sin voto un funcionario destinado en la Sección de Becas del Servicio de Alumnos y Gestión Académica, encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración se efectuará en función del módulo económico por persona calculado dividiendo la renta neta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros computables de la misma, estableciéndose una prelación de menor a mayor; las ayudas se concederán, conforme al orden así fijado, hasta donde lo permitan las disponibilidades crediticias.

En caso de empate entre varias solicitudes de acuerdo con el anterior criterio, la Comisión de Valoración las ordenará en función de la nota media de las calificaciones de las asignaturas matriculadas en el curso inmediatamente anterior, calculada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La nota que se valorará para los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, será la nota de acceso a la misma.

2. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de aquellas, una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 7. Obligaciones.

1. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en estas bases reguladoras.

2. Asimismo, los beneficiarios está obligados al cumplimiento del cuantos requisitos o compromisos académicos se contengan en cada convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

Artículo 8. Pago.

1. Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

2. El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará, desde la publicación de la concesión, directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria, tramitada por el servicio correspondiente de la Gerencia. Se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales

Código Seguro De Verificación:	6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	01/03/2017 14:10:32
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==		





Universidad de Valladolid

procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 4.3.b).

Artículo 9. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando los límites establecidos en el artículo 3.2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

Artículo 10. Vinculación y protección de datos personales.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de las propias bases de la convocatoria, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en el fichero denominado "Estudiantes", de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica y en el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de su extinta Junta de Gobierno, de 24 de junio de 2001. Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a Universidad de Valladolid, Secretaría General, Plaza de Santa Cruz, 8 C.P. 47002 VALLADOLID.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Además de la normativa descrita en el artículo en el artículo 8, así como de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, serán de aplicación, con carácter supletorio, en los correspondientes procedimientos, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, así como las disposiciones de la Administración del Estado en materia de becas y ayudas al estudio para los estudios a que se refieren estas bases reguladoras.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de procedimientos.

Los procedimientos iniciados por convocatorias publicadas antes de la entrada en vigor de estas bases reguladoras continuarán rigiéndose por las que les fueran aplicables en el

Código Seguro De Verificación:	6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	01/03/2017 14:10:32
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 24 de febrero de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

momento de su inicio.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las Bases reguladoras de las ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de primer, segundo ciclo, Grado y Máster en la Universidad de Valladolid, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Acuerdo, una vez adoptado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Código Seguro De Verificación:	6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	01/03/2017 14:10:32
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6scgce2mHi5ur5PAIXefNA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó aprobar la modificación de la composición de la Comisión de Igualdad de Género, siendo la definitiva la siguiente:

- a) Un presidente/a, que lo será el Secretario/a General de la Universidad de Valladolid.
- b) El o la Vicerrector/a de Estudiantes.
- c) El o la Gerente.
- d) Un miembro, a propuesta de los representantes en Consejo de Gobierno de los Decanos/as de Facultades y Directores/as de Escuela.
- e) Un miembro, a propuesta de los representantes en Consejo de Gobierno de los Directores/as de Departamento.
- f) Un miembro, a propuesta de los órganos de representación del Personal Docente e Investigador.
- g) Un miembro del Personal de Administración y Servicios, a propuesta de los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios.
- h) Un representante por cada uno de los grupos claustrales de estudiantes.
- i) Dos especialistas en temas de género, miembros de la Universidad de Valladolid.
- j) Un miembro en representación de la Unidad de Igualdad.
- k) Un secretario/a que lo será el Director/a de la Cátedra de Género de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	GyJ j jb9Convvp5UJnhn4g0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/03/2017 10:51:41
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	02/03/2017 10:37:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GyJ j jb9Convvp5UJnhn4g0A==		



NUEVAS DOTACIONES

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	C/C/E	DEDICACION
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA (017D)	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PRAS	P06-2º Cuat
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA (017D)	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PRAS	P06-2º Cuat
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES, Y DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (097C)	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PRAS	P03-2º Cuatr
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES, Y DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (097I)	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	PRAS	P05-2º Cuat

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 24 de febrero de 2017
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	g4zdAkRrRTD/4r+yDhwJw==		
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General		
Observaciones			
Uti De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4zdAkRrRTD/4r+yDhwJw==		
Estado	Firmado		
Página	1/3		
Fecha y hora	01/03/2017 14:11:01		



CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	CARÁCTER DE LA PLAZA	C/C/E	DED. INICIAL	DED. FINAL
CIENCIAS AGROFORESTALES	BOTÁNICA (008F)	EU DE INGENIERÍAS AGRARIAS, SORIA	K008K42/RP08006	PRAS	P03-ANUAL	P05-2º CUAT.
PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS (056D)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K056K04/RP08001	PRAS	P04-ANUAL	P05-ANUAL
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (097F)	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K097K53/RP08038	PRAS	P04-2º CUAT.	P06-2º CUAT.

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 24 de febrero de 2017
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	g4zdaktrsrtd/4r+yDhwJw==		
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General		
Observaciones			
Uti De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4zdaktrsrtd/4r+yDhwJw==		
Estado	Firmado	Fecha y hora	01/03/2017 14:11:01
Página	2/3		



ASIGNACIÓN PLAZA DE NUEVA CREACIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PERMANENTE (OP-16/2 APROBADA EN C.G. de 14/09/2016)

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	C/C/E	CÓDIGO DE PLAZA	OPE
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIOLÓGIA	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PERMANENTE	K100K00/RP04001	OPE 2016-2 C.G. UVA 14-09-2016 BOCYL-22-09-2016

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 24 de febrero de 2017
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	g4zdaktrsrtd/4r+yDhwJw==		
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General		
Observaciones			
Uti De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g4zdaktrsrtd/4r+yDhwJw==		
Estado	Firmado	Fecha y hora	01/03/2017 14:11:01
Página	3/3		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente


El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó aprobar la Primera Fase del Plan de Organización Docente para el curso 2017/2018.

Vº Bº
El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	fgmUnw4LtdatKXif0IOPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/03/2017 10:51:42	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	02/03/2017 10:37:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=fgmUnw4LtdatKXif0IOPw==			

Código Seguro De Verificación: Firmado Por	8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/g==	
	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	
Observaciones		
UJ De Verificación	https://sede.uva.es/validacion.Documentos?code=8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/g==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	1/10	01/03/2017 14:10:34



Campus	Centros	Titulaciones de Grado	Memoria de verificación	Limites de acceso 2016-2017	Limites de acceso 2017-2018	
Palencia	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Grado en Enología	30	30	30	
		Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	60	40	40	
		Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	60	60	60	
		Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	60	40	40	
	Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	60	60	20+40 plan conjunto	
		Grado en Educación Primaria	120	80	80+40 plan conjunto	
		Grado en Educación Social	60	40	40	
	Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo"	Grado en Enfermería	100	100	100	
		Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Presencial)	80	20	40
			Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Semipresencial)		20	40
Segovia	Escuela de Ingeniería de Informática	Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	40	40	30+10 plan conjunto	
	Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	80	80	40+40 plan conjunto	
		Grado en Educación Primaria	120	80	80+40 plan conjunto	
		Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Grado en Administración y Dirección de Empresas	60	60	60
	Grado en Derecho		60	60	60	
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas		240	180	180+25 plan conjunto	
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos		35	35	35	
Grado en Turismo	60	60	35+25 plan conjunto			
Soria	Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo	Grado en Administración y Dirección de Empresas	60	30	30+30 plan conjunto	
		Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40	25	10+30 plan conjunto	
	Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	80	60	80	
		Grado en Educación Primaria	80	60	80	
	Facultad de Enfermería	Grado en Enfermería	60	60	60	
	Facultad de Fisioterapia	Grado en Fisioterapia	50	50	50	
	Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias	Grado en Ingeniería Agraria y Energética	40	40	40	
		Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales	40	40	40	
	Facultad de Traducción e Interpretación	Grado en Traducción e Interpretación	70	70	70	
		Grado en Traducción e Interpretación (B: Inglés)		60	60	
Grado en Traducción e Interpretación (B: Francés)		10		10		
Escuela de Ingenierías Industriales	Grado en Ingeniería Eléctrica	120	60	60		
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	50	50	50		
	Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	120	120	120		
	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	60	50	50		
	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	60	60	60		
	Grado en Ingeniería Mecánica	240	160	160		
	Grado en Ingeniería Química	140	100	100		
	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Grado en Fundamentos de la Arquitectura	120	120	100	
	Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	Grado en Ingeniería Informática	130	130	115+15 plan conjunto	
	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de	Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación	80	50	70+10 plan conjunto	

Código Seguro De Verificación:	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
UI De Verificación	https://sede.uva.es/VaIIdacion_Documentos?code=8ECAR7KALzUI4Hc2w7J/g==		Página
	8ECAR7KALzUI4Hc2w7J/g==		2/10

Campus	Centros	Titulaciones de Grado	Memoria de verificación	Limites de acceso 2016-2017	Limites de acceso 2017-2018
Valladolid	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación	100	130	100
	Facultad de Enfermería	Grado en Enfermería	130	130	130
	Facultad de Comercio	Grado en Comercio	180	180	180
	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola "INEA"	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (INEA)	60	60	60
	Facultad de Ciencias	Grado en Estadística	30	30	15+15 plan conjunto
		Grado en Física	60	50	50+10 plan conjunto
		Grado en Matemáticas	65	35	35 + (10 +10) planes conjuntos
		Grado en Óptica y Optometría	30	30	30
		Grado en Química	80	80	80
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	240	200	180+ (50+10) planes conjuntos
		Grado en Economía	120	120	120
		Grado en Finanzas, Banca y Seguros	60	60	60
		Grado en Marketing e Investigación de Mercados	60	60	60
	Facultad de Derecho	Grado en Derecho	230*	180	180+50 plan conjunto
	Facultad de Educación y Trabajo Social	Grado en Educación Infantil	120	120	120
		Grado en Educación Primaria	180	180	180
		Grado en Educación Social	60	40	40
		Grado en Trabajo Social	80	60	60
	Facultad de Filosofía y Letras	Grado en Español: Lengua y Literatura	50	50	50
		Grado en Estudios Clásicos	30	30	30
		Grado en Estudios Ingleses	80	80	80
		Grado en Filosofía	25	25	25
		Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	25	25	25
Grado en Historia		125	125	125	
Grado en Historia del Arte		40	40	40	
Grado en Historia y Ciencias de la Música		30	30	30	
Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas		30	30	30	
Grado en Periodismo		120	120	120	
Facultad de Medicina	Grado en Logopedia	40	40	40	
	Grado en Medicina	190	185	180	
	Grado en Nutrición Humana y Dietética	40	40	40	

* Pendiente autorización ACSUCYL para presentar modificación



Código Seguro De Verificación: Firmado Por	8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/g==	
	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	
Observaciones		
UJ De Verificación	https://sede.uva.es/validacion.Documentos?code=8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/g==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	3/10	01/03/2017 14:10:34



Campus	Centros	Titulaciones de Máster	Habilita	Memoria de verificación Vigente	Limites de acceso 2016-2017	Limites de acceso 2017-2018
Palencia	E.T.S. INGENIERÍAS AGRARIAS	M.U. en Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal		30	30	30
		M.U. en Gestión Forestal basada en la Ciencia de Datos		25	25	25
		M.U. en Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos		25	25	25
		M.U. en Ingeniería Agronómica	SI	60	40	40
		M.U. en Ingeniería de Montes	SI	60	40	40
	M.U. Erasmus Mundus en Gestión Forestal y de Recursos Naturales en el Mediterráneo (MEDFOR)		30	60	60	
	Facultad de Educación	M.U. en Formación de Educadores para la Intervención Sociocomunitaria		500	500	500
Segovia	Fac. de Educación	M.U. en Ciencias Sociales. Educación, Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa		30	30	30
	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	M.U. en Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas		60	30	30
		M.U. en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos		50	20	20
Soria	Fac. de Ciencias Empresariales y del Trabajo	M.U. en Dirección y Administración de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo		15	15	15
	E. U. de Ingenierías Agrarias	M.U. en Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética		20	20	20
	Facultad de Traducción e Interpretación	M.U. en Traducción Profesional e Institucional		40	20	Faltan compromisos
Valladolid	Escuela de Ingenierías Industriales	M.U. en Ingeniería de Automoción		25	20	20
		M.U. en Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente		30	30	Se suspende por un curso admisión de nuevos alumnos
		M.U. en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente		50	50	50
		M.U. en Logística		30	30	20
		M.U. en Ingeniería Ambiental		30	30	30
		M.U. en Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales		30	30	30
		M.U. en Ingeniería Industrial	SI	120	120	120
		M.U. en Ingeniería Química			40	40
		M.U. en Informática Industrial			20	20
		M.U. en Electrónica Industrial y Automática		20	20	20
	M.U. en Ingeniería Acústica y Vibraciones		25	25	Faltan compromisos	
	Escuela de Ingeniería Informática	Máster Univeristario en Ingeniería Informática		50	50	50
	E.T.S. de Arquitectura	M.U. en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura		40	24/14	Faltan compromisos
		M.U. en Arquitectura	SI	120	80	80
	E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	M.U. en Investigación en Arquitectura		30	30	30
M.U. en Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			45	40	40	
Facultad de Enfermería	M.U. en Ingeniería de Telecomunicación	SI	20/50	50	50	
	M.U. en Enfermería Oftalmológica		15	15	15	
Facultad de Comercio	M.U. en Comercio Exterior		35	35	35	
	M.U. en Economía de la Cultura y Gestión Cultural		25	25	25	
	M.U. en Física y Tecnología de los Láseres		10	10	10	
Facultad de Ciencias	M.U. en Investigación en Matemáticas		20	20	20	
	M.U. en Química Teórica y Modelización Computacional		10	10	10	
	M.U. en Química Sintética e Industrial		30	20	20	
	M.U. en Técnicas Avanzadas en Química		25	25	25	
	M.U. en Integración Europea		20	NO OFERTADO	NO OFERTADO	
Facultad de Derecho	M.U. en Estudios Jurídicos Avanzados		50	50	NO OFERTADO	
	M.U. en Abogacía		50	50	50	

Campus	Centros	Titulaciones de Máster	Habilita	Memoria de verificación Vigente	Limites de acceso 2016-2017	Limites de acceso 2017-2018
Valladolid		M.U. en Procura		10	10	NO OFERTADO
	Facultad de Educación y Trabajo Social	M.U. en Investigación Aplicada a la Educación		40	20	30
		M.U. en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social		15	15	15
		M.U. en Psicopedagogía		40	40	40
		M.U. en Investigación en Economía		25	25	Se retira
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	M.U. en Desarrollo Económico Regional y Local y Gestión del Territorio		30	30	25
		M.U. en Contabilidad y Gestión Financiera				20
		M.U. en Retina		15/5	15/5	15
	Facultad de Medicina	M.U. en Subespecialidades Oftalmológicas		15	15	15
		M.U. en Rehabilitación visual		15	15	15
		M.U. en Gestión Integral del Riesgo Cardiovascular		160	OnLine-UM	160
		M.U. en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia		20	20	20
	Facultad de Filosofía y Letras	M.U. en Europa y el Mundo Atlántico. Poder, Cultura y Sociedad		40	30	40
		M.U. en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto		37	20	37
		M.U. en Estudios Avanzados en Filosofía		40	20	40
		M.U. en Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social		40	30	40
		M.U. en Cooperación Internacional para el Desarrollo		40/17	40/17	40
		M.U. en Antropología de Iberoamérica		10	10	Faltan compromisos
		M.U. en Física		20	20	Faltan compromisos
	Escuela de Doctorado	M.U. en Ingeniería Termodinámica de Fluidos		30	20	Faltan compromisos
		M.U. en Nanociencia y Nanotecnología Molecular		60	10	10
		M.U. en Investigación en Administración y Economía de la Empresa		40	40/14	40
		M.U. en Investigación en Ciencias de la Visión		10	10	10
		M.U. en Investigación Biomédica		20	20	20
		M.U. en Música Hispana		25	25	25
		M.U. en Lógica y Filosofía de la Ciencia		75	20	20
		M.U. en Estudios Filológicos Superiores: Investigación y Aplicaciones Profesionales		40	40	40
		M.U. en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	SI	150	150	150

Código Seguro De Verificación: Firmado Por	8ECAR7KALZUI4Hc2w7J/g==	
	Observaciones	Maria Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General
UJ De Verificación	https://sede.uva.es/validacion.Documentos?code=8ECAR7KALZUI4Hc2w7J/g==	
	Estado	Firmado
Página	4/10	Fecha y hora
		01/03/2017 14:10:34



Campus	Centros	Cursos Puente - Titulaciones de Grado	Límites de acceso 2016-2017	Límites de acceso 2017-2018	
Palencia	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	-	-	
		Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	-	-	
		Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	-	-	
	Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40	40	
		Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	20	20
			Grado en Educación Primaria	40	40
Segovia	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Grado en Educación Social	20	20	
		Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	5	
		Grado en Turismo	5		
	Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	30	30	
		Grado en Educación Primaria	30	30	
		Escuela de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	30	30
Soria	Facultad de Educación	Grado en Educación Infantil	60	60	
		Grado en Educación Primaria	60	60	
	Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	-	Extinguído	
		Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales	-	Extinguído	
	Facultad de Enfermería	Grado en Enfermería	20	15	
	Facultad de Fisioterapia	Grado en Fisioterapia	-	Se retira	
Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	25	25		
	Grado en Administración y Dirección de Empresas	25	25		
Valladolid	Escuela de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática	-		
		Grado en Ingeniería Eléctrica	20	10	
	Escuela de Ingenierías Industriales	Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	20	10	
		Grado en Ingeniería Mecánica	20	10	
		Grado en Ingeniería Química	20	10	
		Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	10	10	
	Facultad de Comercio	Grado en Comercio	30	30	
	Facultad de Ciencias	Grado en Estadística	-	No se imparte	
		Grado en Óptica y Optometría	100	No se imparte	
	Facultad de Medicina	Grado en Nutrición Humana y Dietética	20	2	
		Grado en Logopedia	12	2	
	Facultad de Derecho	Grado en Criminología	50	50	
	Facultad de Enfermería	Grado en Enfermería	20	15	

Cursos puente: Actualmente están publicadas las equivalencias al nivel 2 MECES(Grado) de todas las titulaciones de 1º ciclo anteriores al RD 1393/2007 que podrían optar a los cursos puente incluidas en la oferta de la UVa, salvo los siguientes:

- Diplomado en Enfermería
- Diplomado en Fisioterapia
- Diplomado en Óptica y Optometría
- Diplomado en Nutrición Humana y Dietética

Código Seguro De Verificación: Firmado Por	8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/g==	
	Observaciones	Maria Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General
UJI De Verificación	Estado	Firmado
	Página	5/10
		Fecha y hora
		01/03/2017 14:10:34



CENTRO	GRADOS	MENCIONES	LIMITES 16/17	LIMITES 17/18
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL DE VALLADOLID	INFANTIL	EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN ARTÍSTICA Y MOTRICIDAD	30	30
	PRIMARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	50	50
		EDUCACIÓN FÍSICA	50	50
		EDUCACIÓN ESPECIAL	40	40
		EDUCACIÓN MUSICAL	20	30
		LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	-	20
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA	INFANTIL	AUDICIÓN Y LENGUAJE	20	20
	PRIMARIA	LENGUA INGLESA	20	20
		EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN ARTÍSTICA Y MOTRICIDAD	20	20
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	INFANTIL	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	30	30
	PRIMARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	50	50
		OBSERVACIÓN Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO	40	40
		EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN ARTÍSTICA Y MOTRICIDAD	60	60
		EDUCACIÓN FÍSICA	55	55
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA	PRIMARIA	EDUCACIÓN MUSICAL	40	40
	INFANTIL	ENTORNO, NATURALEZA Y SOCIEDAD	40	40
		LENGUA INGLESA	40	40
		CC SOCIALES, CC EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	40	40
		LENGUA CASTELLANA, LITERATURA Y CREATIVIDAD	40	40
PRIMARIA	LENGUA EXTRAJERA: INGLÉS	50	50	
	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	-	-	

Código Seguro De Verificación: Firmado Por	8ECAR7KALZUI4Hc2w7J/g==	
	Observaciones	Estado
Uti De Verificación	https://sede.uva.es/validacion/Documentos?code=8ECAR7KALZUI4Hc2w7J/g==	Página
	Firmado	Fecha y hora
	01/03/2017 14:10:34	6/10



		Memoria verificación	2016/17	2017/18
PALENCIA	Programa Conjunto Grado en Educación Infantil + Grado en Educación Primaria		40	40
	Grado en Educación Infantil	60	60	20
	Grado en Educación Primaria	120	80	80
SEGOVIA	Programa Conjunto Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones + Grado en Matemáticas		10	5
	Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	40	40	30
	Grado en Matemáticas	65	35	35
	Programa Conjunto Grado en Educación Infantil + Grado en Educación Primaria		40	40
	Grado en Educación Infantil	80	80	40
	Grado en Educación Primaria	120	80	80
	Programa Conjunto Grado en Publicidad y Relaciones Públicas + Grado en Turismo		20	25
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	240	180	180
	Grado en Turismo	60	40	35
SORIA	Programa Conjunto Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos		20	30
	Grado en Administración y Dirección de Empresas	60	25	30
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40	10	10
VALLADOLID	Programa Conjunto Grado en Estadística + Grado en Ingeniería Informática		15	15
	Grado en Estadística	30	15	15
	Grado en Ingeniería Informática	130	130	115
	Programa Conjunto Grado en Grado en Física + Grado en Matemáticas		10	10
	Grado en Física	60	50	50
	Grado en Matemáticas	65	35	35
	Programa Conjunto Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones + Grado en Matemáticas		10	5
	Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones SG	40	40	30
	Grado en Matemáticas	65	35	35
	Programa Conjunto Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación + Grado en Administración y Dirección de Empresas		10	10
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	80	50	70	
Grado en Administración y Dirección de Empresas	240	200	180	
Programa Conjunto Grado en Derecho + Grado en Administración y Dirección de Empresas		50	50	
Grado en Derecho	230*	180	180	
Grado en Administración y Dirección de Empresas	240	200	180	

* Pendiente autorización ACSUCYL para presentar modificación

Código Seguro De Verificación: Firmado Por	8ECAR7KA1LzUI4Hc2w7J/g==	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones		Maria Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	
UI De Verificación	https://sede.uva.es/validacion/Documentos?code=8ECAR7KA1LzUI4Hc2w7J/g==	Página	7/10	



Código Seguro De Verificación:	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
UI De Verificación	8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/g==		01/03/2017 14:10:34
	https://sede.uva.es/validacion/Documentos?code=8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/g==		8/10



Campus	Centros	Rama de conocimiento GRADOS	Titulaciones	Curso 2016-17		Curso 2017-18	
				Art. 2	Art. 4	Art. 2	Art. 4
Palencia	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Ciencias	Grado en Enología	5	40	5	40
		Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	40	40	40	40
			Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	40	40	40	40
			Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	40	40	40	40
	Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo"	Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería	4	4	5	SL
		Facultad de Ciencias del Trabajo	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40	40	40
	Facultad de Educación		Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Educación Infantil	20	40	20
		Grado en Educación Primaria		30	40	30	30
		Programa Conjunto de Grado en Educación Infantil + Grado en Educación Primaria		-	-	-	-
		Grado en Educación Social		20	40	20	40
Grado en Ingeniería en Informática de Servicios y Aplicaciones		10		10	5	5	
Programa Conjunto de Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones + Grado en Matemáticas		5		5	5		
Segovia	Escuela de Ingeniería Informática	Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería en Informática de Servicios y Aplicaciones	10	10	5	5
		Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	Programa Conjunto de Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones + Grado en Matemáticas	5	5	5	
	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas	12	6	6	6
			Grado en Derecho	6	6	6	6
			Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	15	15	15	15
			Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40	40	20	20
			Grado en Turismo	40	40	20	20
			Programa Conjunto de Grado en Publicidad y Relaciones Públicas + Grado en Turismo	-	-	-	-
	Facultad de Educación	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Educación Infantil	8	40	8	40
			Grado en Educación Primaria	8	40	8	40
Programa Conjunto de Grado en Educación Infantil + Grado en Educación Primaria			8	40	5	40	
Grado en Fisioterapia			5	6	5	6	
Soria	Facultad de Fisioterapia	Ciencias de la Salud	Grado en Ingeniería Agraria y Energética	40	40	40	40
	Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias	Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	40	40	Extinguido	
			Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales	40	40	40	40
			Programa Conjunto de Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40	40		
	Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas	40	40	40	40
			Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40	40	40	40
	Facultad de Educación	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Educación Infantil	10	15	10	15
			Grado en Educación Primaria	10	15	10	15
	Facultad de Enfermería	Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería	0	0	0	0
	Facultad de Traducción e Interpretación	Artes y Humanidades	Grado en Traducción e Interpretación	40	40	40	40
	Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	5	40	5	40
			Grado en Ingeniería Eléctrica	10	40	10	40
			Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	4	40	4	40
			Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	10	40	10	40
			Grado en Ingeniería Mecánica	15	40	15	40
			Grado en Ingeniería Química	10	40	10	40
			Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	10	40	10	40
	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Ingeniería y Arquitectura	Grado en Arquitectura	-	-		
			Grado en Fundamentos en Arquitectura	5	40	5	40
	Escuela de Ingeniería Informática	Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería Informática	8	40		
Ciencias / Ingeniería y Arquitectura			Programa Conjunto de Grado en Estadística + Grado en Ingeniería Informática	-	-		
		Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación	40	40	40	40

Campus	Centros	Rama de conocimiento GRADOS	Titulaciones	Curso 2016-17		Curso 2017-18	
				Art. 2	Art. 4	Art. 2	Art. 4
Valladolid	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura / Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	40	40	40	40
			Programa Conjunto de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación + Grado en Administración y Dirección de Empresas	0	0		
	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola INEA	Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	40	40	40	40
	Facultad de Ciencias	Ciencias	Grado en Estadística	40	40	40	40
			Grado en Física	40	40	40	40
			Grado en Matemáticas	40	40	40	40
			Grado en Óptica y Optometría	3	40	3	40
			Grado en Química	15	40	15	40
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	Programa Conjunto de Grado en Matemáticas + Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	5	5		
			Programa Conjunto de Grado en Física + Grado en Matemáticas	10	10	10	
	Facultad de Comercio	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas	15	35	15	35
			Grado en Economía	10	10	10	10
			Grado en Finanzas, Banca y Seguros	5	5	5	5
			Grado en Marketing e Investigación de Mercados	5	5	5	5
Facultad de Derecho	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Comercio	40	40	40	40	
		Grado en Derecho	12	50	12	50	
Facultad de Educación y Trabajo Social	Ciencias Sociales y Jurídicas	Programa Conjunto de Grado en Derecho + Grado en Administración y Dirección de Empresas	5	15			
		Grado en Educación Infantil	5	40	5	25	
		Grado en Educación Primaria	10	40	10	40	
		Grado en Educación Social	5	40	5	40	
Facultad de Enfermería	Ciencias de la Salud	Grado en Trabajo Social	5	40	5	5	
		Grado en Enfermería	0	10	10	10	
Valladolid	Facultad de Filosofía y Letras	Artes y Humanidades	Grado en Español: Lengua y Literatura	40	40	10	10
			Grado en Estudios Clásicos	40	40	6	6
			Grado en Estudios Ingleses	8	40	16	16
			Grado en Filosofía	40	40	5	5
			Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	40	40	5	5
			Grado en Historia	40	40	25	25
			Grado en Historia del Arte	40	40	8	8
			Grado en Historia y Ciencias de la Música	40	40	6	6
			Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas	40	40	6	6
			Grado en Periodismo	12	40	12	12
	Facultad de Medicina	Ciencias de la Salud	Grado en Logopedia	4 (excepto en 1º de Grado)	40	4	4
			Grado en Medicina	15 (para 3º de Grado)	40	15	40
			Grado en Nutrición Humana y Dietética	4 (excepto en 1º de Grado)	40	4	4

Artículo 2. Admisión a Títulos de Grado regulados en el R. D. 1393/2007 y R.D. 1892/2008

2.1.- Pueden solicitar admisión para continuar estudios de Grado

- Los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6 del Real Decreto 1393/2007.
- Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les convalide un mínimo de 30 créditos.

Código Seguro De Verificación: 8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/G==	Firmado Por	Maria Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Estado	Firmado	01/03/2017 14:10:34	Fecha y hora
	Observaciones		Página	9/10		
UJ De Verificación	https://sede.uva.es/validacion.Documentos?code=8ECAR7KAL1ZUI4HC2W7J/G==					



Campus	Centros	Rama de conocimiento GRADOS	Titulaciones	Curso 2016-17		Curso 2017-18	
				Art. 2	Art. 4	Art. 2	Art. 4

Artículo 4.- Procedimiento de adaptación a los estudios de Grado de los estudiantes de la Universidad de Valladolid del plan de estudio que se extingue.
 Los estudiantes de la Universidad de Valladolid, que estén cursando actualmente estudios universitarios oficiales anteriores a los regulados en el Real Decreto 1393/2007 y quieran adaptarse a los correspondientes de Grado deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Si no tienen superada ninguna asignatura o, teniendo aprobada alguna asignatura o asignaturas no es posible adaptar ninguna de ellas a los nuevos estudios de Grado, deberá realizar preinscripción en el plazo establecido.
- 2.- Los estudiantes que quieran incorporarse a los estudios de Grado y sea posible adaptarles alguna asignatura a dichos estudios, deberán presentar su solicitud dentro de los plazos que se fijen para ello.

Código Seguro De Verificación:	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
UId De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8ECAR7KALZUI4Hc2w7J/g==		
	8ECAR7KALZUI4Hc2w7J/g== María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Página	01/03/2017 14:10:34
			10/10





Universidad de Valladolid

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Desarrollo e Innovación Tecnológica

Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó aprobar la creación de la Empresa de Base Tecnológica RDNest S.L.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	6TcwGZwyAczglV0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/03/2017 10:51:47
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	02/03/2017 10:37:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6TcwGZwyAczglV0MKs8ozQ==		

